



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2026

No. 1801

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MA-SECGOB-25-5CB1DD05 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Sí al desarme, sí a la paz”, para el ejercicio fiscal 2026 6

Secretaría de Administración y Finanzas Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría 22

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 29

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 6 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLITAS TRANSFORMADORAS”

1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. Nombre del Programa Social:

- “Huellitas Transformadoras”.

1.2. Descripción: Programa Social dirigido a garantizar el acercamiento de servicios médico veterinarios gratuitos a la población de Tlalpan, buscando así promover la salud pública, la prevención de enfermedades transmitidas entre animales y humanos, así como la generación de una cultura de tutela responsable de animales de compañía y respeto por la vida.

1.3. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social:

- Alcaldía Tlalpan.

1.4. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social:

- Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación y seguimiento);
- Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (supervisión, control y operación).

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.6. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. Este programa social se alinea con:

- Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México.
- Ciudad sustentable, preparada frente al cambio climático y con bienestar animal.
- Ampliación y fortalecimiento de los servicios de atención veterinaria.
- Creación y regulación de espacios públicos pet-friendly.
- Fortalecimiento de la normativa y vigilancia contra el maltrato animal.

- Programa provisional de gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024-2027.
- Eje 4. Red Bienestar (por el bien de todos, primero la familia).
- Eje 10. Medio Ambiente.

2.2. Este Programa Social incorpora referencias concretas con:

a) Contribuye con el cumplimiento del siguiente Objetivo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:

- 15. Salud y Bienestar.
- Vida de ecosistemas terrestres.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Derecho a la Salud y Derecho a un Medio Ambiente Saludable.

c) Contribuye a cumplir el principio rector consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México:

- Ciudad habitable.
- Inciso B. Protección a los Animales.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

- Integralidad e igualdad.

e) Cumplir con La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el “**Artículo 9 Bis. - fracción IV Ter.**

● Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”;

f) Cumplir con los principios rectores enunciados en el Artículo 4, Fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:

- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La libertad y autonomía de las mujeres;
- La no discriminación;
- La igualdad de género;
- La transversalidad de la perspectiva de género.

g) Cumplir con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

● “**Artículo 13.** La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

h) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;
- Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género; (...).”
- En la actualidad, no existe un padrón exacto sobre el número de perros que se encuentran habitando en nuestro país, pero según cifras del INEGI, en nuestro país existen cerca de 23 millones de perros, de los cuales 70% están situación de calle, por diversos motivos. Esta cifra ubica a México como el país número uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros. También es importante considerar que 57 de cada 100 mexicanos tienen animales de compañía, lo cual se traduce en que más de 25 millones, viven en la calle. En Tlalpan el 57% de los hogares tiene un perro y el 19% un gato (AGATAN, 2021); lo que significa que hay 115 mil 321 hogares con perro y 38 mil 440 hogares con gato.

3. DIAGNÓSTICO.

3.1. Antecedentes.

En 2016 se creó el programa social “#TlalpanProAnimal”, con la finalidad de promover la tutela responsable de animales de compañía y prevenir las enfermedades transmitidas entre animales y humanos (zoonóticas), dando continuidad a este para los ejercicios 2017 y 2018. Durante 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5,859 servicios de esterilización, 3,685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,295 desparasitaciones, 3,797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,303 tlalpenses con la implementación de talleres educativos.

Durante 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3,161 servicios de esterilización, 2,614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,461 desparasitaciones, 6,397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,341 tlalpenses con la implementación de talleres educativos.

Durante 2018 se implementaron 4,578 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, se aplicaron 3,618 vacunas antirrábica, 2,070 desparasitaciones, 29,210 asesorías médicas veterinarias, así como 230 talleres educativos de promoción de la tutela responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis. Durante el ejercicio del Programa Social “#TlalpanProAnimal”, de conformidad con los registros históricos de este, de la totalidad de la población atendida el 54% fueron mujeres, mientras el 46% restante fueron hombres.

A partir del ejercicio 2019 el programa social cambió de denominación de “#TlalpanProAnimal” a “Huellas: sembrando compañía en comunidad”, dado que se le dio un enfoque más integral, ya que los animales de compañía son seres sintientes que conviven con la población y forman parte de la comunidad. En este año se implementaron 5,811 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, se aplicaron 2,474 vacunas antirrábica, se realizaron 2,326 desparasitaciones, se brindaron 31,273 asesorías médicas veterinarias, y se beneficiaron a 8,119 personas a través de la implementación de talleres educativos de promoción de la tutela responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis.

En 2020, se implementaron 1,750 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, se aplicaron 2,500 vacunas antirrábicas, se realizaron 500 desparasitaciones, se brindaron 3,600 asesorías médicas veterinarias y 1,000 talleres educativos de promoción de la tutela responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis.

Durante 2021, se implementaron 3,739 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, se aplicaron 1,149 vacunas antirrábicas, se brindaron 13,962 asesorías médicas veterinarias y se beneficiaron a 5,311 personas a través de talleres educativos de promoción de la tutela responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis con actividades presenciales y a distancia. Durante el ejercicio del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”, de conformidad con los registros históricos de este, de la totalidad de la población atendida el 55% fueron mujeres, mientras el 45% restante fueron hombres.

Para el ejercicio 2022 el Programa Social cambió de denominación de “Huellas: sembrando compañía en comunidad”, a “Amigo Fiel”. A través de su ejecución, se aplicaron 1,019 vacunas antirrábicas; se otorgaron 6,024 asesorías médicas veterinarias y se beneficiaron a 4,103 personas a través de talleres y estrategias de enseñanza aprendizaje que promuevan la tutela responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis.

Durante 2023 se otorgaron 7,000 asesorías médicas veterinarias en las que se atendieron a perros y gatos, se aplicaron 2,000 dosis de vacuna antirrábica y 2,000 dosis de desparasitación, de igual forma se realizaron 5,000 cirugías de esterilización para perros y gatos; se beneficiaron a 6,000 personas tutoras de animales de compañía a través de la impartición de actividades presenciales y a distancia. relacionadas con la promoción de la salud pública, la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas.

En lo correspondiente al ejercicio 2024, se otorgaron 7,200 asesorías médicas veterinarias en las que se atendieron a perros y gatos, se aplicaron 1,600 dosis de vacuna antirrábica y 1,950 dosis de desparasitación, de igual forma se realizaron 5,248 cirugías de esterilización para perros y gatos; se beneficiaron a 6,300 personas tutoras de animales de compañía a través de la impartición de actividades presenciales y a distancia relacionadas con la promoción de la salud pública, la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades transmitidas entre animales y humanos. Durante el ejercicio del Programa Social “Amigo Fiel”, de conformidad con los registros históricos de este, de la totalidad de la población atendida el 52% fueron mujeres, mientras el 48% restante fueron hombres.

A partir del ejercicio 2025, el programa social cambió de denominación a “Huellitas Transformadoras”, implementándose 5,721 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, aplicándose 1,774 vacunas antirrábica; se realizaron 1,827 desparasitaciones, se brindaron 12,500 asesorías médicas veterinarias, y se beneficiaron a 7,687 personas a través de la implementación de talleres educativos de promoción de la tutela responsable de animales de compañía, prevención de las zoonosis y respeto por la vida. Durante el ejercicio 2025 del Programa Social “Huellitas Transformadoras”, de conformidad con los registros históricos de este, de la totalidad de la población atendida el 57% fueron mujeres, mientras el 43% restante fueron hombres.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

En la Alcaldía Tlalpan se identifica una problemática creciente relacionada con la sobrepoblación de mascotas, animales comunitarios y no domiciliados, principalmente perros y gatos, así como con el limitado acceso a servicios veterinarios preventivos y remediales por parte de la población, en especial en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Esta situación se sustenta en los datos derivados de la atención clínica y quirúrgica brindada por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía, los cuales evidencian una alta demanda de servicios de esterilización, vacunación y desparasitación que no logra cubrir de manera suficiente y oportuna las necesidades existentes.

La insuficiente esterilización, aunada a la falta de esquemas completos de vacunación y desparasitación, ha propiciado un incremento sostenido de la reproducción no controlada, el abandono de animales y la presencia de fauna sin supervisión en espacios públicos. Estas condiciones generan riesgos sanitarios que afectan tanto al bienestar animal como a la salud pública, incluyendo la propagación de enfermedades zoonóticas, accidentes y conflictos comunitarios, particularmente en zonas con mayor densidad poblacional y menores condiciones de infraestructura urbana.

Desde una perspectiva de género, la problemática no afecta de manera homogénea a mujeres y hombres. Diversa evidencia estadística y social señala que el cuidado cotidiano de los animales de compañía y comunitarios recae de forma predominante en las mujeres, especialmente en hogares con jefatura femenina. Específicamente en la Ciudad de México, las mujeres dedican 37.9 horas semanales a labores domésticas y de cuidados. Datos nacionales de la ENUT 2019 muestran que las mujeres dedican 30.8 horas semanales al trabajo doméstico no remunerado para su propio hogar (con una tasa de participación del 98.6%), mientras que los hombres dedican 11.6 horas (con una tasa de participación del 95.7%), donde además suelen concentrarse mayores niveles de precariedad económica.

Esta situación se vincula directamente con la división sexual del trabajo y con la asignación social del trabajo de cuidados no remunerado, lo que implica que las mujeres asumen la alimentación, atención básica, gestión de servicios veterinarios y, en muchos casos, el cuidado de animales comunitarios sin contar con los recursos económicos ni el respaldo institucional suficiente.

De acuerdo al análisis de la violencia de género y brecha de desigualdad en la Ciudad de México del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género III Legislatura, “las mujeres en el mercado laboral también enfrentan altas tasas de informalidad y condiciones desfavorables. A nivel nacional, el 55% de las mujeres tienen un empleo informal, en comparación con el 49% de los hombres. Esta informalidad implica que las mujeres ganan en promedio un 48% menos que sus pares en trabajos formales y carecen de acceso a servicios de salud y protección social. En la Ciudad de México, el 48.6% de la población ocupada no agrícola en el sector informal son mujeres, frente al 40.5% de los hombres, una diferencia de 8.1 puntos porcentuales. En el cuarto trimestre de 2024, la tasa de informalidad laboral en la CDMX fue del 46.1% para las mujeres y del 44.9% para los hombres. Esta “trampa de la informalidad”, es más que una desventaja económica; representa una negación sistémica de derechos humanos fundamentales para las mujeres. Sin empleo formal, las mujeres carecen de acceso a atención médica, pensiones, licencias de maternidad y recursos legales contra abusos laborales, incluida la violencia. Esta precariedad las hace más vulnerables a la explotación económica y menos capaces de escapar de situaciones domésticas abusivas, ya que carecen de medios financieros independientes y redes de seguridad social”.

Por lo que las brechas de ingreso, la menor disponibilidad de recursos propios y las responsabilidades de cuidado limitan el acceso oportuno de las mujeres a servicios veterinarios preventivos, lo que contribuye a la postergación de la esterilización y a la atención tardía de enfermedades. A su vez, la participación de los hombres en la tenencia responsable y en las tareas de cuidado animal continúa siendo limitada, lo que reproduce esquemas de corresponsabilidad desigual y refuerza la carga desproporcionada sobre las mujeres.

Adicionalmente, se identifica un déficit de información y prácticas adecuadas de tenencia responsable entre personas tutoras y cuidadoras comunitarias, que se expresa en el desconocimiento sobre la importancia de la esterilización temprana, los calendarios de vacunación, la desparasitación periódica y el trato digno hacia los animales. Esta carencia de información se ve profundizada por barreras económicas, la insuficiencia de campañas preventivas sistemáticas y la limitada cobertura territorial de los servicios veterinarios públicos.

La problemática se inscribe también en un contexto más amplio de violencias comunitarias, ya que distintos estudios han documentado la relación entre el maltrato animal y otras formas de violencia familiar y social, lo que refuerza la necesidad de intervenciones preventivas integrales que promuevan una cultura de cuidado, respeto y corresponsabilidad.

En este sentido, la situación descrita evidencia que la sobrepoblación animal y el limitado acceso a servicios veterinarios preventivos constituyen un problema público con impactos diferenciados por género, que reproduce desigualdades estructurales y afecta de manera particular a las mujeres en contextos de vulnerabilidad social. Por ello, resulta indispensable la implementación de acciones públicas con enfoque de género, orientadas no solo a ampliar la cobertura de servicios veterinarios gratuitos y de calidad, sino también a reducir las brechas de desigualdad, promover la corresponsabilidad social y comunitaria en el cuidado animal, fortalecer la participación activa de los hombres en la tenencia responsable y contribuir a la prevención de riesgos sanitarios y violencias, en beneficio del bienestar animal y de la salud pública en la Alcaldía Tlalpan.

El 18 de agosto del 2025, el Congreso de la Ciudad de México aprobó un dictamen que permite que los animales dejen de ser considerados como bienes muebles en el Código Civil para el Distrito Federal, y a partir de ahora, al ser reconocidos como seres sintientes, sean sujetos de consideración moral y trato digno.

Con la modificación a la fracción V del artículo 750; la denominación del Capítulo II del Título Cuarto para quedar como “De los animales”; el artículo 873 y el artículo 874; y la adición de un artículo 855 Bis, todas las personas tienen la obligación jurídica de respetar la vida de los animales y velar por su bienestar, según las necesidades y características biológicas de cada especie.

Esto impulsa la tutela responsable, pues al hacerse cargo de un ser sintiente se asume un compromiso ético y legal sobre su cuidado y bienestar, es decir, tiene que ser sujeto de una protección efectiva. En este sentido, este programa social se encuentra dirigido a las personas habitantes de Tlalpan que cuentan con animales de compañía, con la finalidad de fomentar su tutela responsable, prevenir enfermedades zoonóticas, mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y contribuir positivamente en la economía de la población que no puede solventar tratamientos y procedimientos médicos veterinarios.

En la actualidad, los animales de compañía ocupan un lugar fundamental en los hogares, no sólo como animales de compañía, sino como miembros integrales de la familia, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país la situación actual de tenencia de animales es la siguiente: “a nivel de hogares, el 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas (79,977,353): 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas; en tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas”.

Según datos de la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento Territorial (PAOT), en 2024 se registraron 5,209 denuncias, de las cuales 2,624 fueron por maltrato animal, siendo la alcaldía con mayor número de denuncias por maltrato animal, Iztapalapa (775 denuncias), Gustavo A. Madero (506 denuncias), Álvaro Obregón (366 denuncias), Tlalpan (350 denuncias), Coyoacán (323 denuncias), Cuauhtémoc (304 denuncias), Benito Juárez (231 denuncias), Venustiano Carranza (208 denuncias), Azcapotzalco y Xochimilco (207 denuncias cada una). Las denuncias más comunes están relacionadas con falta de alimento y agua, condiciones de vida inadecuadas (como estar amarrados en azoteas o patios sin protección), golpes y mutilaciones, uso como “pie de cría”.

Por otro lado, de acuerdo al índice de mascotas sin hogar (Mars Petcare, 2020), en México hay aproximadamente 27.9 millones de perros y gatos sin hogar. De estos, 18.8 millones son caninos y 9.1 millones son felinos. Se estima que cada año se abandonan alrededor de 500,000 animales de compañía en el país, estas problemáticas no solo responden a una cuestión ética, sino también a una necesidad de salud pública y desarrollo social, que a su vez genera sobrepoblación felina y canina, la salud comunitaria, poniendo como ejemplo el fecalismo, el cual aumenta la ocurrencia de enfermedades respiratorias, oftalmológicas y gastroentéricas, tanto en las personas como en los animales.

3.2.1. Causas centrales del Problema Público. Falta de suficiencia económica para la atención médica de perros y gatos, desconocimiento del marco normativo relacionado con el maltrato animal, falta de cultura de tutela responsable de animales de compañía, paradigmas sociales relacionados con la esterilización de machos principalmente, desconocimiento de las medidas preventivas encaminadas a evitar el contagio de enfermedades zoonóticas. Cabe mencionar que México es el tercer país con mayor número de casos de maltrato animal reportados, de los cuales el 86% son perpetrados por personas del sexo masculino (Bori, Jimena. Asociación Mexicana de Veterinaria Forense); existiendo también una conexión entre la violencia doméstica y el abuso hacia los animales.

3.2.2. Efectos centrales del problema público. El problema de la sobrepoblación de mascotas y animales comunitarios impacta de manera diferenciada a las mujeres, quienes de forma histórica y socialmente asignada asumen en mayor proporción las tareas de cuidado, incluyendo el cuidado de animales de compañía y comunitarios. Muchas mujeres destinan tiempo, recursos económicos y trabajo no remunerado a la alimentación, atención básica y protección de estos animales, lo que puede generar sobrecarga de cuidados, estrés y limitaciones para su desarrollo personal, educativo o laboral.

Asimismo, las mujeres —especialmente jefas de familia— enfrentan mayores barreras económicas para acceder a servicios veterinarios privados, lo que incrementa su preocupación por la salud de los animales bajo su cuidado y los riesgos sanitarios asociados. La falta de servicios públicos accesibles profundiza estas desigualdades y limita su capacidad para ejercer una tutela responsable en condiciones equitativas.

En el caso de los hombres, el problema público se manifiesta principalmente en términos de riesgos sanitarios, ambientales y de convivencia comunitaria, derivados de la presencia de animales sin control reproductivo o atención médica, como conflictos vecinales, accidentes en la vía pública o afectaciones al espacio común.

Además, los estereotipos de género pueden limitar la participación de los hombres en actividades de cuidado y tutela responsable, al asociarse culturalmente estas tareas con roles femeninos, lo que reduce su involucramiento en la prevención, atención y toma de decisiones relacionadas con el bienestar animal y la salud comunitaria.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema público. Los derechos sociales vulnerados por el problema de la falta de acercamiento de información en materia de tutela responsable de animales de compañía y la ineficiente prevención de las enfermedades zoonóticas, así como la falta de recursos para acceder a servicios médico- veterinarios y de promoción de la salud pública, son el derecho a la salud y al bienestar animal.

3.2.4. Población potencial. La población potencial para el presente programa es de 153,761 personas tutoras de perros y gatos, de los cuales 115,321 son personas tutoras de perros y 38,440 son personas tutoras de gatos, de acuerdo con estimaciones basadas en información de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (AGATAN, 2021), en lo que a la Alcaldía Tlalpan se refiere. Tomando en consideración que, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI durante el año 2020, en lo que corresponde a la Alcaldía Tlalpan, la población en general se encuentra constituida por un 52.2% mujeres y 48.8% de hombres, lo cual trasladado a la población potencial correspondería a 80,263 mujeres y 73,498 hombres.

3.2.5. Se requiere la intervención del Gobierno local para que el programa social colabore en la promoción de la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médico-veterinarios a la población tlalpense que no cuenta con los recursos económicos para acceder a estos, considerando las dinámicas familiares y barriales, incluyendo a las mujeres como agentes clave en el cambio de sus comunidades.

De acuerdo con un estudio realizado por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan en conjunto con el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, a diciembre de 2017, la población que accede a los servicios de la clínica: 35 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica, 10 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 85.93% de la población canina y felina se encuentra inmunizada contra la rabia, y solamente el 57% de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales el 66.67% de la cobertura quirúrgica para la esterilización, se llevó a cabo en las instalaciones de la clínica o en los módulos itinerantes de las jornadas de esterilización que realiza la Alcaldía.

Por otro lado, se identificó que la relación animal de compañía-casa fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan a través de este programa social, el cual coadyuva al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60% radican en zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social (TESIUNAM, 2018).

En la Ciudad de México, en el periodo comprendido de 2009 a 2017, se presentaron 111,706 (12,411 en promedio anual), casos de mordedura por parte de caninos (Boletín Epidemiológico, Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, 2018). Durante el año 2016, en la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, se atendieron 469 casos de agresión por parte de canino, mientras que durante el año 2017 el número ascendió a 531 casos (Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, 2018).

La Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan tiene como fin garantizar que los servicios médicos veterinarios se proporcionen con oportunidad y calidad a los perros y gatos dentro de la demarcación; contribuir a la prevención de las zoonosis; así como favorecer el bienestar físico y emocional del propietario. (NOM-042-SSA2-2006, Gaceta DOF, 2006).

Durante la atención que se le brinda a la población que accede a los servicios de la Clínica Veterinaria, encontramos que existen personas que desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica, algunos no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, incluso no recogen las excretas de sus animales de compañía, y solamente algunos casos de la población canina y felina se encuentran esterilizados.

La Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan tiene como fin garantizar que los servicios médicos veterinarios se proporcionen con oportunidad y calidad a los perros y gatos dentro de la demarcación; contribuir a la prevención de las zoonosis; así como favorecer el bienestar físico y emocional de la persona propietaria. (NOM-042-SSA2-2006, Gaceta DOF, 2006).

Por otro lado, numerosos estudios apuntan a una marcada “feminización”, del trabajo de protección animal, en otras palabras, el rescate de perros y gatos en la calle se ha convertido en un trabajo de cuidados no remunerado y continúa la lógica de que sean las mujeres, y no los hombres, quienes asuman estas tareas de asistencia. Al ser una labor no remunerada e informal, son las mujeres mismas quienes costean alimento, medicinas y atenciones veterinarias de los animales rescatados. Estos gastos pueden ser muy elevados, sobre todo cuando la persona ayuda a varios animales o maneja un refugio casero. Un aspecto crítico de este tema es la ausencia de políticas públicas que reconozcan o apoyen explícitamente el cuidado informal de animales desde una perspectiva de género. En México, la problemática de animales callejeros ha sido abordada principalmente desde la óptica de salud pública o control animal, con medidas como centros de control canino (muchas veces anticuados y saturados), y campañas de esterilización esporádicas.

Las mujeres que voluntariamente cuidan animales operan en una especie de vacío institucional: su trabajo no remunerado rara vez es reconocido por las autoridades, ni incluido en estadísticas oficiales sobre trabajo de cuidados. A diferencia de la atención a niños, enfermos o adultos mayores –ámbitos donde ya se habla de “economía del cuidado”, y del aporte invisible de las mujeres–, el cuidado de animales callejeros se considera un activismo marginal más que un trabajo comunitario digno de apoyo. Atender esta intersección de género y bienestar animal no solo significa hacer justicia a quienes cuidan, sino también avanzar hacia comunidades de bienestar donde el cuidado –humano o animal– deje de ser una carga invisible y se convierta en una responsabilidad compartida.

3.2.6. No existen programas sociales a nivel federal, gobierno de la Ciudad de México y local que persigan objetivos, alcances y población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

3.3. Teoría del cambio. Programa Social: “Huellitas Transformadoras”.

Problema Público	En la Alcaldía Tlalpan existe una problemática asociada a la sobrepoblación de mascotas y animales comunitarios, derivada del acceso limitado a servicios veterinarios preventivos como esterilización, vacunación y desparasitación, así como de la insuficiente información sobre tutela responsable. Esta situación genera afectaciones al bienestar animal, riesgos a la salud pública, conflictos comunitarios y una sobrecarga de cuidados que impacta de manera diferenciada a mujeres y hombres, particularmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
Supuesto Central	Si se implementan acciones integrales que brinden servicios gratuitos y accesibles de esterilización, vacunación y desparasitación a mascotas y animales comunitarios, y si, de manera complementaria, se desarrollan pláticas y acciones educativas en tutela responsable, con enfoque de derechos humanos, bienestar animal y perspectiva de género, entonces se reducirá la reproducción no controlada de animales, se mejorará su estado de salud y se fortalecerán las capacidades de las personas tutoras y cuidadoras para ejercer una tutela responsable.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto	40 personas facilitadoras	Acceso a servicios médico veterinarios gratuitos	Incidencia positiva en la generación de una cultura de respeto por la vida y la tutela responsable de animales de compañía, mediante el acceso ampliado a servicios médico veterinarios y actividades educativas que fortalecen la prevención de enfermedades zoonóticas y garantizan el derecho a la salud de la comunidad de Tlalpan	Contribuir a la mejora sostenida del bienestar animal y de la salud pública en la Alcaldía Tlalpan, mediante la reducción de la sobrepoblación de mascotas y animales comunitarios, la prevención de enfermedades, la disminución del abandono y el fortalecimiento de prácticas de tutela responsable, promoviendo una convivencia armónica entre la población y los animales, con enfoque de derechos humanos, bienestar animal y perspectiva de género
40 personas facilitadoras	11,000 asesorías médicas veterinarias	Disminución en el número de casos de enfermedades transmitidas entre animales y humanos		
Insumos	4,000 servicios de prevención de enfermedades	Control poblacional de perros y gatos		
Infraestructura en materia de salud	6,000 servicios quirúrgicos de control poblacional	Disminución en el número de agresiones ocasionadas por perros o gatos comunitarios o no domiciliados		
Actividades interinstitucionales	7,000 actividades educativas			

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al bienestar animal y a la protección de la salud pública en la Alcaldía Tlalpan, mediante la implementación de servicios preventivos de esterilización, vacunación y desparasitación para mascotas y animales comunitarios, así como acciones de sensibilización y capacitación en tutela responsable, promoviendo la corresponsabilidad social y una convivencia armónica entre la población y los animales.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. Reducir la sobrepoblación de perros y gatos en la Alcaldía Tlalpan mediante la prestación de servicios gratuitos de esterilización a mascotas y animales comunitarios, priorizando zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
2. Prevenir enfermedades y riesgos sanitarios en la población animal y humana a través de la aplicación de vacunas y desparasitación que contribuyan al control de enfermedades zoonóticas y al mejoramiento de la salud pública.
3. Fortalecer el conocimiento y las prácticas de tutela responsable entre personas tutoras, cuidadoras y población en general, mediante pláticas informativas y acciones educativas que promuevan el cuidado, la protección y el trato digno de los animales.
4. Reducir las brechas de género asociadas al cuidado de las mascotas y animalitos comunitarios mediante la prestación igualitaria de servicios veterinarios y acciones educativas, fomentando una distribución equitativa de las responsabilidades de tutela responsable entre hombres y mujeres de la comunidad.

4.2.1. Señalar el conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.

Los objetivos de las etapas del programa son los siguientes:

1. Selección:

- Integrar un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en las actividades establecidas en el presente programa.

2. Operación:

- Brindar consultas médicas veterinarias para perros y gatos.
- Aplicar vacunas antirrábicas para perros y gatos.
- Aplicar dosis de desparasitación interna para perros y gatos.

- Realizar procedimientos quirúrgicos de esterilización para perros y gatos.
- Beneficiar a personas tutoras de animales de compañía a través de la impartición de actividades de promoción de la salud relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas de manera presencial y a distancia.
- Realizar actividades con perspectiva de género por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio, como la impartición de pláticas o talleres dirigidos a la visibilización de la importancia del rol de las mujeres en el cuidado de los animales de compañía.

4.2.2. Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad en las personas que están en desventaja social a través del acercamiento de servicios médico veterinarios a la población. Por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a los distintos grupos sociales, de género, origen étnico y que provienen de las distintas localidades territoriales de Tlalpan, tanto en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía, así como en jornadas itinerantes de esterilización, vacunación y promoción de la salud.

Tipo de estrategias a aplicar: Transferencia económica a Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios. Extensión de servicios a las personas usuarias.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1. Con base en los registros de atención en la ejecución del Programa Social en el ejercicio 2025 de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía, se estima que entre el 50% y el 60% de animalitos no están esterilizados por lo que la población objetivo es de aproximadamente 78,000 personas de las cuales un 57% son mujeres y el 43% hombres.

5.2. La población de personas beneficiarias facilitadoras de servicios será de 40 colaboradores, de las cuales al menos el 60% será representado por mujeres.

La población usuaria final estará conformada por **28,000 personas tutoras de animales de compañía o comunitarios**, residentes principalmente en **zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan**, que enfrentan barreras económicas y de acceso a servicios veterinarios preventivos, como la esterilización. Se buscará que **al menos el 57% de las personas beneficiarias sean mujeres**.

5.3. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en el ejercicio 2026 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar explícitamente la forma en la que se definió la elección territorial o la priorización de la población beneficiaria.

5.3.1. En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la priorización territorial, estrategia que significa anteponer el otorgamiento del programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

5.3.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, adolescentes, mujeres, jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

5.3.3. En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la priorización territorial o por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

5.3.4. Por último, se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios, procurando la inclusión equitativa entre mujeres y hombres.

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

	Persona coordinadora	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan	1
c)	Tener capacitación comprobable en materia de logística y planeación, coordinación de equipos y controles administrativos (cursos, diplomados, talleres, etc.)	1.5
d)	Tener experiencia comprobable en cirugía de control poblacional de perros y gatos	1
e)	Tener experiencia comprobable en el diseño, implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y el bienestar animal	1
f)	Tener experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies	1

	Personas Profesionalista A y Profesionalista B	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan	0.5
b)	Contar con cédula o título profesional	1.5
c)	Contar con 100% de créditos de carreras especificadas	1
d)	Tener formación profesional como Médico Veterinario Zootecnista	1
e)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan	0.5
f)	Tener experiencia comprobable en cirugía de control poblacional	1
g)	Tener experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies	1
h)	Tener experiencia comprobable en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal	1
i)	Contar con experiencia en el desarrollo de estrategias y entregables que permitan el acercamiento de las actividades de promoción a la salud con la sociedad civil	1
j)	Contar con experiencia en el desarrollo y tratamiento de bases de datos, elaboración de cuestionarios, elaboración de instrumentos de seguimiento de actividades operativas, entre otros	1

	Persona auxiliar A	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan	1
c)	Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales, y administrativas	1
d)	Contar con experiencia en el manejo y tratamiento de bases de datos	1

	Persona auxiliar B	Puntos
a)	Habitar en la Alcaldía Tlalpan	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan	1
c)	Contar con experiencia en actividades de limpieza y mantenimiento menor	1
d)	Contar con conocimientos en el manejo de animales	1

- Este programa social contempla la participación de 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, buscando que al menos el 60% de estas sean mujeres. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9.9.1 de las presentes reglas de operación.
- En todo caso se debe garantizar el principio de igualdad sustantiva y evitar exclusiones arbitrarias e identificar las barreras de acceso para grupos históricamente discriminados (por ejemplo, documentos, horarios, lengua, movilidad).

6. METAS FÍSICAS.

La meta es beneficiar a 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Se otorgarán:

- Hasta 21,000 servicios médico-veterinarios tales como asesorías médicas veterinarias, aplicación de vacunas antirrábicas, desparasitaciones internas, así como esterilización de perros y gatos domiciliados y comunitarios o no domiciliados, los cuales de conformidad con los registros históricos de atención por parte de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa se espera sean otorgados a 11,970 mujeres y 9,030 hombres.
- Hasta 7,000 actividades sobre promoción de salud pública, tutela responsable de animales de compañía y el respeto por la vida, los cuales de conformidad con los registros históricos de atención por parte de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa se espera sean otorgados a 3,990 mujeres y 3,010 hombres.

6.1. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 52, Fracción II Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 40 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.2. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2026, otorgados a las personas beneficiarias y usuarias, desagregadas de conformidad con los registros históricos de atención por parte de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa serán:

- a) Brindar 11,000 asesorías médicas veterinarias para perros y gatos, esperando ser extendidas a través de la atención de alrededor de 6,200 mujeres y 4,800 hombres.
- b) Aplicar 2,000 dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos, esperando ser extendidas a través de la atención de alrededor de 1,100 mujeres y 900 hombres.
- c) Aplicar 2,000 dosis de desparasitación para perros y gatos, esperando ser extendidas a través de la atención de alrededor de 1,100 mujeres y 900 hombres.
- d) Ejecutar hasta 5,000 cirugías de esterilización para perros y gatos domiciliados, esperando ser extendidas a través de la atención de alrededor de 2,900 mujeres y 2,100 hombres.
- e) Ejecutar hasta 1,000 cirugías de esterilización para perros y gatos no domiciliados y comunitarios, esperando ser extendidas a través de la atención de alrededor de 550 mujeres y 450 hombres.
- f) 7,000 personas beneficiarias de actividades relacionadas con la promoción de la salud pública, la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas presenciales y a distancia, esperando atenderse alrededor de 3,990 mujeres y 3,010 hombres.
- g) Seleccionar a 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se clasifican de acuerdo con las actividades a realizar en: 3 personas coordinadoras, 13 personas profesionistas A, 10 personas profesionistas B, 6 personas auxiliares A y 8 personas auxiliares B.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$4,707,000.00 M/N (cuatro millones setecientos siete mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

	NÚMERO DE PERSONAS	CALENDARIO	MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO UNITARIO ANUAL	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
COORDINADORES	3	Feb-Dic	11	\$14,315.00	\$157,465.00	\$42,945.00	\$472,395.00	10.04%
PROFESIONISTA A	13	Feb-Dic	11	\$13,120.00	\$144,320.00	\$170,560.00	\$1,876,160.00	39.86%
PROFESIONISTA B	10	Feb-Dic	11	\$11,100.00	\$122,100.00	\$111,000.00	\$1,221,000.00	25.94%
AUXILIAR A	6	Feb-Dic	11	\$8,300.00	\$91,300.00	\$49,800.00	\$547,800.00	11.64%
AUXILIAR B	8	Feb-Dic	11	\$6,700.00	\$73,700.00	\$53,600.00	\$589,600.00	12.53%
TOTAL	40				TOTAL	\$427,905.00	\$4,706,955.00	100.00%

Calendario Presupuestal

FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
\$427,905.00	\$427,905.00	\$427,905.00	\$427,905.00
JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
\$427,905.00	\$427,905.00	\$427,905.00	\$427,905.00
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
\$427,905.00	\$427,905.00	\$427,905.00	

7.3. El monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios correspondiente a las 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se desagregará en las siguientes figuras:

- 3 personas coordinadoras, con un apoyo mensual cada una de \$14,315.00, que en 11 ministraciones suma un apoyo anual de \$157,465.00.
- 13 personas profesionistas A, con un apoyo mensual cada una de \$13,120.00, que en 11 ministraciones suma un apoyo anual de \$144,320.00.
- 10 personas profesionistas B con un apoyo mensual cada una de \$11,100.00, que en 11 ministraciones suma un apoyo anual de \$122,100.00.
- 6 personas auxiliares A con un apoyo mensual cada una de \$8,300.00, que en 11 ministraciones suma un apoyo anual de \$91,300.00.
- 8 personas auxiliares B con un apoyo mensual cada una de \$6,700.00, que en 11 ministraciones suma un apoyo anual de \$73,700.00.

7.4. El presente programa social no considera costos de operación.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**8.1. Difusión.**

8.1.1. Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

8.1.2. El presente Programa Social no será difundido con acciones en territorio.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en Calle Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14240, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica al número 55 89489924, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.1.4. A fin de garantizar que todas las personas identificadas en la población objetivo del programa social la conozcan, es necesario que se desarrollen las acciones de difusión utilizando lenguaje sencillo e incluyente, medios de difusión adecuados a la población objetivo, considerando que no todas las personas cuentan con acceso a internet ni a celular o computadora. Así mismo, para los videos de promoción del programa social es necesario incorporar criterios de accesibilidad para personas con discapacidad como utilizar subtítulos, en redes sociales colocar textos alternativos, interpretación en Lengua de Seña Mexicanas (LSM), con alto contraste y cuidar la utilización de colores, además evitar el uso de estereotipos hegemónicos o hacia personas históricamente discriminadas, así como, promover su traducción en las lenguas indígenas y la utilización en paridad tanto de hombres como de mujeres y mostrar la diversidad de personas.

8.1.5. La difusión del presente Programa Social evitará el uso de cualquier mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2. En caso de presentarse alguna contingencia sanitaria, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

● Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Ser mayor de 18 años;
2. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
3. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan;
4. En caso de haber participado en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado, expulsado o haber abandonado voluntariamente el mismo;
5. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

● Persona Coordinadora:

6. Contar con licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (Titulados y con cédula profesional).
7. Contar con experiencia en la planeación y programación de actividades médico-veterinarias, administrativas y educativas en instituciones públicas y/o privadas.
8. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional y en el manejo de animales.

● Persona Profesionalista A:

6. Contar con Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (Titulados, con cédula profesional, o en proceso de titulación comprobado).
7. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.
8. Contar con experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.
9. Contar con experiencia comprobable en la ejecución de actividades administrativas y de planeación, actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.
10. Contar con experiencia en el desarrollo y tratamiento de bases de datos, elaboración de cuestionarios, elaboración de instrumentos de seguimiento de actividades operativas, entre otros.

● Persona Profesionalista B:

6. Contar con Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (Titulados, carta de trámite o que cuenten con documento que acredite la conclusión de los créditos correspondientes).
7. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.
8. Contar con experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.
9. Contar con experiencia comprobable en el diseño, ejecución y evaluación de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.

● Persona auxiliar A:

6. Tener estudios mínimos de nivel secundaria.
7. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales y administrativas.
8. Contar con experiencia en el manejo y tratamiento de bases de datos.

● Persona auxiliar B:

6. Tener estudios mínimos de nivel secundaria.
7. Contar con experiencia en actividades de limpieza y mantenimiento menor.
8. Contar con conocimientos en el manejo de animales.

● Personas usuarias finales:

6. Ser mayor de edad (En el caso de las actividades educativas, podrán otorgarse a menores de edad bajo la supervisión de un adulto).
7. Inscribirse en el listado de personas usuarias de los servicios brindados por el programa social.
8. Acatar las indicaciones establecidas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las Reglas de Operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) y en la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser persona beneficiaria facilitadora de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 89489924 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato "PDF", a los correos electrónicos alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas Coordinadora, Profesionista A, Profesionista B, Auxiliares A y Auxiliares B:

1. Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada (formato único de trámite, el cual será otorgada por el área al momento de la entrega de documentación).
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia). solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Carta de aceptación de lo establecido en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

Además de lo anterior, personas aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo con las actividades que pretendan desarrollar en el programa social deberán presentar:

● Persona Coordinadora:

Comprobante de estudios (Cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

● Persona Profesionista A:

Comprobante de estudios (Cédula profesional o carta de trámite) validados por la institución que los emite.

● Persona Profesionista B:

Comprobante de estudios (Título profesional o carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite la conclusión del 100 % de los créditos correspondientes), validado por la institución que los emite.

● Persona auxiliar A:

Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

● Persona auxiliar B:

Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

Las personas usuarias de protocolos quirúrgicos de esterilización para perros y gatos deberán:

1. Llenar y firmar la carta de consentimiento informado para el establecimiento de protocolos anestésicos en pacientes manejados por el personal médico veterinario (formato que será otorgado por el área al momento de la entrega de documentación).
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Personas usuarias:

Las personas usuarias de asesorías médicas, vacunación antirrábica, desparasitación y de estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal, deberán:

1. Inscribirse en el listado de personas usuarias de los servicios brindados a través del ejercicio del programa social.
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.5. Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

8.3.6. En caso de que proceda se aplicaran acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, a solicitud del interesado, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5. de las presentes reglas de operación.

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra.

La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información y aclaración correspondiente.

8.3.18. El presente programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- a) Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- b) Entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos, en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- c) No proporcionar durante cualquier momento del desarrollo de este programa social datos falsos o documentos apócrifos.
- d) Brindar un trato de calidad a las personas usuarias de los servicios.
- e) Presentar buena conducta entre las personas integrantes del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y con las personas usuarias de los servicios tales como asesorías médicas veterinarias, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos, desparasitación, así como las actividades educativas.

8.4.2. En este Programa Social no aplican causales de suspensión temporal. Los causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- a) No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- b) No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- c) Por mal trato o discriminación a las personas usuarias de los servicios o de sus compañeros de equipo.
- d) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- e) No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de actividades.
- f) Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- g) Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios soliciten su baja del programa, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- h) Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

8.4.3. En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

- a) Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios solicite su baja del programa, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- b) Cuando exista queja ciudadana, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal hará la investigación necesaria para determinar si la persona beneficiaria facilitadora de servicios cometió alguna falta que amerite su baja definitiva.
- c) Cuando no cumpla ni se presente a las actividades asignadas en los tiempos establecidos sin previo aviso o justificación, se levantará un reporte y se le informará al facilitador de servicios mediante un escrito, el cual deberá suscribirlo; al tercer reporte se procederá a darlo de baja definitiva.

En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Salud, ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, operará el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizarse se contemplan de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a. Brindar servicios clínicos veterinarios que consisten en asesorías médicas veterinarias, vacunación antirrábica de perros y gatos, desparasitación interna de perros y gatos, así como la esterilización quirúrgica de estos.
- b. Ejecución de actividades educativas relacionadas con la promoción de la salud pública, presenciales y a distancia, que consideren la perspectiva de género del ejercicio del Programa Social.
- c. Realizar un reporte mensual de las actividades realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- d. Generar informes tabulares del ejercicio del Programa Social.

En la ejecución de todos los servicios otorgados a las personas usuarias y a los animales de compañía, se alinearán las actividades de conformidad con las políticas sanitarias aplicables.

9.1. Operación.

Se deberán indicar todas las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar los bienes y/o servicios, garantizando su atención completa, a las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, así como incorporar acciones afirmativas para las mujeres en la operación del programa o proyecto; se deberá indicar lo siguiente:

Las actividades que realizarán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:

Personas coordinadoras	
1	Diseño y evaluación de estrategias de intervención
2	Programación de actividades
3	Manejo de inventarios
4	Captura y procesamiento de datos
5	Establecimiento de protocolos de atención en relación con la operación del Programa Social
6	Administración de insumos y el personal médico y administrativo
7	Programación de actividades educativas y de promoción a la salud

Personas Profesionistas A	
1	Asesorías médicas veterinarias
2	Vacunación antirrábica
3	Desparasitaciones
4	Ejecución de protocolos quirúrgicos de esterilización
5	Implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal

Personas Profesionistas B	
1	Auxiliar en asesorías médicas veterinarias
2	Vacunación antirrábica
3	Desparasitaciones
4	Ejecución de protocolos quirúrgicos de esterilización
5	Ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal
6	Desarrollo de estrategias y entregables que permitan el acercamiento de las actividades de promoción a la salud con la sociedad civil
7	Desarrollo y tratamiento de bases de datos, elaboración de cuestionarios, elaboración de instrumentos de seguimiento de actividades operativas

Personas Auxiliares A	
1	Atención de personas usuarias
2	Elaboración de informes
3	Apoyo administrativo
4	Manejo y tratamiento de bases de datos
5	Apoyo en eventos varios

Personas Auxiliares B	
1	Atención de personas usuarias
2	Mantenimiento menor
3	Manejo de animales
4	Actividades de limpieza
5	Apoyo en eventos varios

9.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación y seguimiento); Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (supervisión, control y operación).

9.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias, personas usuarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

9.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Bienestar, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”.

9.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar para el ejercicio del Programa Social son gratuitos.

9.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a las personas ciudadanas para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

9.2. Supervisión y control.

9.2.1. Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

9.2.2. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño y para la generación de información que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

9.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, podrá supervisar la ejecución del Programa Social de conformidad con sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezcan.

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Las Reglas de Operación deberán incorporar una Matriz de Riesgos que identifique riesgos relevantes (presupuestales, operativos, sociales, ambientales, tecnológicos), su probabilidad, impacto, responsable de mitigación y medidas concretas de respuesta. Asimismo, se deberá incluir un plan de continuidad operativa para garantizar la prestación de servicios ante contingencias y la protección de bienes y datos.

Matriz de control de riesgo										
Nom bre del riesg o	Ti p o	Factor es de riesgo	Descri pción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabili dad de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombr e del control interno	Objetivo del control interno	Activid ades del control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia document al
Calid ad en la presta ción de servic ios	O pe ra ti vo	Limitad a experie ncia en el desarro llo de activida des médica s veterin arias especial izadas como consult a médica veterin aria y cirugías de control poblaci onal	Los médico s veterin arios, así como el persona l auxiliar adminis trativo puede no contar con la experie ncia ni la formaci ón necesar ia para el desarro llo de las activida des	Baja capacida d de emisión de diagnós ticos médico veterin arios acertad os, así como un aument o en el número de compli cacione s en cirugía de control poblaci onal asociad as a la falta de experie ncia	1-2 casi imposible	Control de calidad y supervi sión de servicio s prestad os a través del progra ma social " Huellit as Transfo rmador as"	Garantiz ar que los servicios ofrecidos por el programa social cumplan con los estándare s estableci dos de eficienci a, eficacia e igualdad, así como la identifica ción de oportuni dades de mejora	Capacit ación perman ente a persona s facilita doras de servicio Estable cimient o de guías para la atenció n médica, comuni cación y atenció n por parte del persona l médico y adminis trativo	(Número de personas facilitado ras de servicios capacitad as / Total de personas facilitado ras de servicios) *100	Listas de asistencia/ capacitaci ones de personas facilitador as de servicio. Comproba ntes de experie ncia y aptitudes entregado s durante el proceso de selección. Guías para la atención médica, comunica ción y atención por parte del personal médico y administra tivo

Plan de continuidad operativa (describir el conjunto de estrategias, procedimientos y recursos diseñados para garantizar que el programa social continuará operando y manteniendo sus principales funciones ante situaciones de contingencia). Se sugiere al menos describir los siguientes puntos:

- **Identificación de procesos críticos:**

- Asesorías médicas veterinarias.
- Vacunación antirrábica.

● Asignación de responsables:

- Coordinadores: Comunicación de necesidades de insumos para el desarrollo de actividades.
- Profesionistas A y Profesionistas B: Correcto uso de los insumos.

● Protocolos de contingencia:

- Solicitud de insumos ante instituciones de naturaleza homóloga.
- Referencia de pacientes a instituciones de operación homóloga.

● Protección de bienes:

- Almacenamiento de los insumos en condiciones adecuadas.
- Inventario actualizado.

● Protección de datos:

- Acceso restringido a datos, exclusiva del área responsable de operar el programa social.

10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

10.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

10.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Calle Morelos No. 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

10.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan.

10.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com.

10.5. En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx.

10.6. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

11.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas. También podrán ser consultados en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

11.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa Huellitas Transformadoras deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com., exponiendo su situación.

Requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

* Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

11.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

11.4. En términos del artículo 68 de la Ley de Bienestar, se deberá señalar de manera textual que las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) Contar con información accesible, adecuada, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- c) Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- d) Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- e) Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- f) Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- g) Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- h) No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- i) Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- j) Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
- k) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

11.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los “programas de igualdad y bienestar social”. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

11.6. Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**12.1. Tipos de evaluación.**

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

12.2. Evaluación interna.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Derecho Al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.

2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la mejora sostenida del bienestar de mascotas y animales comunitarios que reciben servicios de esterilización, vacunación y desparasitación	Porcentaje de mascotas/animales comunitarios que reciben servicio de esterilización, vacunación y desparasitación/atención integral	(Número mascotas y animales comunitarios que reciben atención integral / Total de mascotas y animales comunitarios que se atendieron en el programa) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Especie, colonia	Informes del Programa	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustentativa	Las personas habitantes de Tlalpan se interesan en mantener el bienestar de sus mascotas y animales comunitarios	100%

Pro pósito	Las personas tutoras que fortalecen prácticas de tutela responsable y prevención de enfermedades zoonóticas	Porcentaje de personas tutoras que fortalecen prácticas de tutela responsable y prevención de enfermedades zoonóticas	(Número de personas tutoras que reportan prácticas adecuadas de tutela responsable/ Total de personas tutoras atendidas) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Especie, colonia	Cuestionarios de salida aplicados a personas usuarias Registros administrativos del programa Informes trimestrales y anuales de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Dirección General de Bienes y Igualdad Sustantiva	Las personas tutoras cuentan con condiciones mínimas de información, disposición y continuidad en el acceso a los servicios y actividades educativas del programa, que les permiten adoptar y mantener prácticas adecuadas de tutela responsable y prevención de enfermedades zoonóticas	100%
C1	Reducir la sobrepoblación de perros y gatos en la Alcaldía Tlalpan mediante la prestación de servicios gratuitos de esterilización a mascotas y animales comunitarios	Porcentaje de esterilizaciones realizadas a perros y gatos	(Número de perros y gatos esterilizados en zonas prioritarias/Total de perros y gatos esterilizados en el programa) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Especie, colonia	Registros de jornadas de esterilización	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras de mascotas y animalitos comunitarios se interesan por esterilizar a perros y gatos	90%
A1 C1	Realizar jornadas de esterilización para mascotas y animalitos comunitarios (perros y gatos)	Jornadas de esterilización para mascotas y animalitos comunitarios (perros y gatos)	(Número de jornadas de esterilización realizadas/Número de Jornadas de esterilización programadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonia, personas /sexo, edad /mascotas, animalitos comunitarios	Registros de jornadas de esterilización	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras de mascotas y animalitos comunitarios se interesan por esterilizar a perros y gatos	100%

C2	Prevenir enfermedades y riesgos sanitarios en la población animal y humana a través de la aplicación de vacunas y desparasitación que contribuyan al control de enfermedades zoonóticas y al mejoramiento de la salud pública	Porcentaje de mascotas y animalitos comunitarios vacunados y desparasitados	(Número de mascotas y animalitos comunitarios vacunados y desparasitados/Total de mascotas y animalitos comunitarios atendidos en el programa) *100	Ge sti ón	Po rce n ta je	Trim estra l	Espe cie, colo nia	Reportes de atención veterinaria	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras se interesan por vacunar y desparasitar a mascotas y animalitos comunitarios	18%
A1 C2	Realizar jornadas de vacunación y desparasitación para perros y gatos	Jornadas de aplicación de vacunas y desparasitación para perros y gatos	(Número de jornadas de vacunación y desparasitación realizadas/ Número de jornadas de vacunación y desparasitación programadas) *100	Ge sti ón	Po rce n ta je	Trim estra l	Espe cie, colo nia	Reportes de atención veterinaria	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras asisten a las jornadas a vacunar y desparasitar a mascotas y animalitos comunitarios	18%
C3	Fortalecer el conocimiento y las prácticas de tutela responsable entre personas tutoras, cuidadoras y población en general	Porcentaje de personas sensibilizadas en tutela responsable	(Número de mujeres tutoras participantes en pláticas de tutela responsable/ Total de personas que tomaron pláticas de tutela responsable) *100	Ge sti ón	Po rce n ta je	Trim estra l	Sexo, edad, colo nia	Listas de asistencia	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras y la población en general tienen el interés por recibir pláticas de tutela responsable	50%
A1 C3	Realizar pláticas de tutela responsable para personas tutoras y la población en general	Pláticas realizadas sobre tutela responsable	(Número de pláticas de tutela responsable realizadas/Número de pláticas de tutela responsable programadas) *100	Ge sti ón	Po rce n ta je	Trim estra l	Sexo, edad, colo nia	Listas de asistencia	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras y la población en general asisten a las pláticas de tutela responsable	75%

C4	Reducir brechas de género asociadas al cuidado de las mascotas y animalitos comunitarios mediante la prestación igualitaria de servicios veterinarios y acciones educativas, fomentando una distribución equitativa de las responsabilidades de tutela responsable entre hombres y mujeres de la comunidad	Porcentaje de participación de hombres en el acceso a servicios y acciones de tutela responsable	Número de hombres tutores participantes en los servicios veterinarios/ Total de personas tutoras que reciben servicios veterinarios para sus mascotas o animalitos comunitarios	Gestión	Porccentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Registros de los servicios	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Las personas tutoras y la población en general tienen el interés por recibir pláticas de tutela responsable	40%
-----------	--	--	---	---------	-------------	------------	---------------------	----------------------------	--	---	-----

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del Programa Social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, Ley del Sistema y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos. Esta tiene que incluir mecanismos de consulta accesibles y culturalmente adecuados.

En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

14.1. Indicar la forma y etapa en la que participan, específicamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa social, sea de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como Consejos, Comités Vecinales, Comités de Seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

14.2. Señalar la modalidad de participación social: (participación institucionalizada; participación no institucionalizada; participación sectorial; participación temática o participación comunitaria) y su alcance (proporcionando información, en la toma de decisiones, entre otras).

En relación con la participación social en este programa, se llevará a cabo mediante la aplicación de encuestas de satisfacción a las personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social.

La modalidad de participación en este programa social se describe a continuación:

Participante	Personas usuarias, beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción

Modalidad	Presencial y en línea
Alcance	Muestra con nivel de confianza de 95%

15. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES.

15.1. Este Programa Social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2. Las acciones descritas en este Programa Social no se complementan, coordinan ni colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se deberá:

16.1. Este programa social fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar Social, celebrada el día 27 de enero de 2026.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de derecho al bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación del Programa Social, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el folio **SEMujeres-OT-PEG-ROP-022-2026-A.Tlalpan-Huellitas**.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, la siguiente información del programa social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

17.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello;

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

18.1. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de personas beneficiarias, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo Actualización de personas Beneficiarias para actualizar el SIBIS.

18.2. La Unidad Administrativa responsable integrará un padrón unificado y organizado de este Programa Social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ellos.

18.3. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán señalar los programas sociales a su cargo cuando les sean solicitados, otorgar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales de acuerdo con sus atribuciones, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

18.4. En la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, y en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y las Alcaldías de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables siguientes: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.7. Se diseñarán, establecerá e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.8. Se diseñarán, establecerá e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN